

Medellín, junio de 2020.

SEÑOR
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLIN
E.S.D

Referencia: **Solicitud de desarchivo y obtención de Copia de Fallo de Sentencia**

Proceso : Jurisdicción Voluntaria. Interdicto: **Gabriela Cardeño de López**

Radicado: **050013110004 2017 00 995 00**

Enviado a través de correo; **J04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co**

ROBERTO LOPEZ CARDEÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.044.358, actuando en nombre propio, calidad de agente oficioso, como hijo de la señora; **GABRIELA CARDEÑO DE LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. CC. 21.293.501**, quien es mi madre y quien es discapacitada mental bajo declaración de interdicta, en proceso de **JURISDICCION VOLUNTARIA** tramitado en este despacho en el proceso de referencia, solicitando de manera respetuosa la colaboración especial a este despacho, en consideración a las circunstancias atravesadas, con motivo del COVID 19, y en razón a la necesidad de proceder oportunamente ante la entidad administrativa de; COLPENSIONES, para lo cual solicito al despacho, bajo sus posibilidades, para desarchivar el proceso, o si existiendo registros digitales, hay la posibilidad, que se me provea, del fallo de sentencia emitido frente al proceso referenciado.

Lo anterior debido a que soy la persona que se encuentra la cuidado exclusivo, conviviendo bajo el mismo techo con la interdicta, en este caso mi madre quien, sufre de la enfermedad de Alzheimer, limitada mentalmente, quien dependen absolutamente de terceros su subsistencia, incluso para alimentarse, movilizarse, necesitando de cuidado constante y permanente.

Debido a la ausencia de las personas a las que se les concedió el cargo de curadores, proceso a solicitar de manera especial copia del fallo, con el fin de adelantar tramites pensionales ante COLPENSIONES, con motivo del fallecimiento de una de mis hermanas quien también convivía bajo el mismo techo, y quien también estaba al cuidado conjuntamente conmigo de la interdicta.

A pesar del cambio de la normatividad (ley 1996 de 2019), se me hace necesaria la documentación, que es requerida por COLPENSIONES.

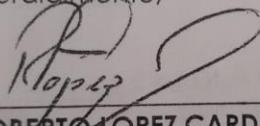
DIRECCION DE NOTIFICACIONES.

- **ROBERTO LOPEZ CARDEÑO**, Diagonal 79 # calle 9 - 133, Apartamento 412, Urbanización EL SORRENTO No.2, Barrio Belén, Medellín, Antioquia, Celular 310 4965703.

Correo Electrónico; **robertolc34@hotmail.com**

- **GABRIELA CARDEÑO DE LOPEZ**, Diagonal 79 # calle 9 - 133, Apartamento 412, Urbanización EL SORRENTO No.2, Barrio Belén, Medellín, Antioquia, Celular 310 4965703.

Del señor Juez,

Cordialmente,

ROBERTO LOPEZ CARDEÑO
C.C. 70.044.358

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Octubre siete de dos mil veinte

Rdo. 2017-0995

No se atiende a lo solicitado en el escrito anterior, por uno de los hijos de la Interdicta en las presentes diligencias, toda vez que como representante de la señora GABRIELA CARDEÑO DE LÓPEZ fue nombrada a la señora MARIA CONSUELO ALZATE CARDEÑO y como suplente al señor GERMÁN LÓPEZ CARDEÑO y son ellos quienes deberán adelantar cualquier tipo de trámite legal, como sería en este caso, el trámite pensional al cual se refiere y ante cualquier entidad pública o privada.

Notificado por Estados No.: 089. Fijado el 8 de Octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE

MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

d7d87d7755605a93065e1b3eb965345aeffa313e2d630ef4ee7674bad26f9dcb

Documento generado en 07/10/2020 10:48:29 a.m.